



PUNTA ARENAS, Febrero 04 de 2009

NUM. 408 / (SECCION "B").- V I S T O S :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°179, de 18 de Enero de 2007, que adjudica la Licitación Pública "Adquisición de Colchones y Frazadas para Ayuda Social de la I. Municipalidad de Punta Arenas, Modalidad Contrato de Suministro";
- ✓ Contrato "Adquisición de Colchones y Frazadas para Ayuda Social de la I. Municipalidad de Punta Arenas, Modalidad Contrato de Suministro" ;
- ✓ E-mail , de 19 de Enero de 2009, de Desarrollo Comunitario;
- ✓ E-mail , de 19 de Enero de 2009, de Asesoría Jurídica;
- ✓ E-mail, de 03 de Febrero de 2009, de Desarrollo Comunitario;
- ✓ E-mail, de 04 de Febrero de 2009, de Gabinete de Alcaldía;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

1. MODIFIQUESE EL CONTRATO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y FRAZADAS PARA AYUDA SOCIAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, MODALIDAD CONTRATO DE SUMINISTRO", suscrito con fecha 23 de Enero de 2007, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Empresa Comercial Punta Arenas Ltda. R.U.T 78.428.730-0, conforme al Decreto Alcaldicio N°179 de 18 de Enero de 2007, en el sentido de establecer los nuevos valores como a continuación se detalla:

| DETALLE | PRECIO NETO UNITARIO |
|--|----------------------|
| Colchón de espuma de 1 Plaza, de 0,90 m. ancho x 0.10 m. espesor, densidad 21 Kg./m3 | \$ 45.270.- |
| Colchones de espuma de 1 y ½ plaza, de 1,05 m. ancho x 1,90 m. largo x 0,12 m. espesor, densidad de 21 Kg/m3 | \$ 56.590.- |
| Colchones de espuma de 2 plazas, de 1,50 m. ancho x 1,90 m. largo x 0,15 m. espesor, densidad 21 Kg./m3 | \$ 93.074.- |
| Frazada de 1 Plaza de 1,40 m. ancho x 1,60 m. largo | \$ 6.513.- |
| Frazada de 1 ½ Plaza de 1,55 m. ancho x 2,40 m. largo | \$ 6.722.- |
| Frazada de 2 Plazas de 1,85 m. ancho x 2,40 m. largo | \$ 7.983.- |

2. ESTABLECESE que el proveedor, deberá renovar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, respecto al nuevo plazo del Contrato.

3. PROCEDASE, por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

Interesado- Administración Municipal- Desarrollo Comunitario- Secplan- Administración y Finanzas- Tesorería Municipal- Control- Jurídico- Antecedentes- Archivo.-